

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°185-2024-MDP/GI

Pichari, 11 de marzo de 2024

VISTOS:

INFORME N°705-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, INFORME N°0429-2024-MDP/GEDS/WLS-G, INFORME N°532-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, INFORME N°600-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°12-2024-MDP-OSLP/ARL-S(e).P, CARTA N°129-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°005-2024-MDP-OSLP/ARL- S(e).P, CARTA N°004-2024-MDP-GEyDS/TLT-RP, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°01, en cuarenta uno (41) folios, del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO EN DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS JÓVENES EN EL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2608366;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, señala según el numeral 6.4 literal n) el “presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan”, del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: “El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”;

Que, mediante CARTA N°004-2024-MDP-GEyDS/TLT-RP, de fecha 07 de febrero del 2024, la Ing. Thalía Lloclla Tineo-Residente de proyecto, solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto; “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO EN DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS JÓVENES EN EL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2608366, de conformidad a la certificación presupuestal por el importe de S/.266,805.00 (doscientos sesenta y seis mil ochocientos cinco con 00/100), donde fue elaborado el presupuesto analítico modificado por la actualización de los clasificadores de gastos, actualización de costos de bienes y servicios y cumplir con las metas programadas de la obra, solicita la aprobación vía acto Resolutiva por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°005-2024-MDP-OSLP/ARL- S(e).P, de fecha 07 de febrero del 2024, el Q.F. Abett Ramírez Laurente-Supervisor de proyecto, remite aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO EN DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS JÓVENES EN EL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2608366, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de



Proyectos, remite observaciones para su absolución del presupuesto analítico modificado en atención mediante CARTA N°129-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 14 de febrero del 2024, y en consecuencia el supervisor del proyecto Que mediante INFORME N°12-2024-MDP-OSLP/ARL-S(e).P, realiza levantamiento de observaciones respecto al presupuesto analítico modificado, para la continuidad de su trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N°600-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 19 de febrero del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO EN DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS JÓVENES EN EL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2608366, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.266,805.00 (doscientos sesenta y seis mil ochocientos cinco con 00/100), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomiendo proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°532-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, de fecha 21 de febrero del 2024, el Ing. Jesús A. Borda Quispe-Responsable de la División de Obras Públicas, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO EN DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS JÓVENES EN EL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2608366, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.266,805.00 (doscientos sesenta y seis mil ochocientos cinco con 00/100), y en atención Que mediante INFORME N°0429-2024-MDP/GEDS/WLS-G, de fecha 05 de marzo del 2024, el Lic. Walter Luque Salcedo-Gerente de Educación y Desarrollo Social, pone en conocimiento que dicho trámite es procedente para su aprobación y este último en atención Que mediante INFORME N°705-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, de fecha 05 de marzo del 2024, el jefe de la división de obras públicas emite con opinión favorable que el dicho documento se encuentra debidamente sustentado por los responsables de la ejecución, en consecuencia recomienda proseguir con su trámite de conformidad a la delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO EN DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS JÓVENES EN EL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2608366, con un presupuesto total de presupuesto S/.266,805.00 (doscientos sesenta y seis mil ochocientos cinco con 00/100), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2024.

CODIGO	ESPECIFICA DE GASTOS	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	ELAB. DE EXPEDIENTE	GASTOS DE LIQUIDACION	COSTO TOTAL
2.6.3.2.3.3	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	31,481.00	-	-		-	31,481.00
2.6.3.2.9.2	ASEO, LIMPIEZA Y COCINA	96,500.00	-	-		-	96,500.00
2.6.7.1.5.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADM. DIRECTA - BIENE	6,000.00	-	-		-	6,000.00
2.6.7.1.5.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADM. DIRECTA - SERV	76,340.00	23,046.00	-		-	99,386.00
2.6.8.1.3.1	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADM. DIRECTA - SERVICIOS				3,177.50		3,177.50
2.6.8.1.4.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADM. DIRECTA - BIENE	-	-	2,160.50		500.00	2,660.50
2.6.8.1.4.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADM. DIRECTA - SERV	-	-	21,600.00		6,000.00	27,600.00
TOTAL		210,321.00	23,046.00	23,760.50	3,177.50	6,500.00	266,805.00
%			10.96	11.30	1.51	3.09	100.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
ALC
GM
OSLP
CAJ
GEDS
RESIDNETE
OIS
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA